

Deberes y Derechos de los Pacientes

Deberes que contrae el Paciente con el Hospital:

- Colaborar en el cumplimiento de las normas e instrucciones establecidas en el Hospital, así como de informarse, conocer y respetar las normas de funcionamiento del Hospital.
- **2.** Tratar con el máximo respeto al personal del Hospital y respetar los derechos de los otros pacientes, familiares y visitantes.
- **3.** Utilizar de manera responsable las instalaciones y de colaborar con el mantenimiento de la habitabilidad del Hospital.
- 4. Cumplir con el tratamiento recomendado por su médico. En caso contrario y cuando legalmente pueda rechazarlo, tiene el deber de solicitar y firmar el documento de alta voluntaria o liberación de responsabilidad, donde se responsabiliza por la decisión tomada. Si el paciente se niega a firmar este documento, la Dirección del Hospital, a propuesta de su médico responsable, podrá dar el Alta al Paciente.
- **5.** Cancelar las cuentas generadas por la atención recibida, proporcionando la información general y financiera necesaria, así como firmar todos los consentimientos presentados al momento de su admisión y durante su hospitalización para la realización de procedimientos médicos.
- **6.** Suministrar información sobre su estado físico o sobre su salud de manera leal y verdadera, así como colaborar con su obtención.

Derechos del Paciente:

Clinica Especializada de Azuero

- 1. El Paciente tiene derecho a recibir una atención sanitaria integral adecuada a sus necesidades de salud, dentro de un funcionamiento eficiente de los recursos sanitarios existentes, a obtener una evaluación y manejo apropiado del dolor y a que su familiar responsable también tenga acceso a esta misma información.
- **2.** EL Paciente tiene derecho al respeto de su personalidad, dignidad, intimidad, seguridad y privacidad personal, sin que pueda ser discriminado por razones de tipo social, económica, moral, ideológica, cultural, religiosa o racial.
- 3. El Paciente tiene derecho a la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso de atención, incluido el secreto de su estancia en el Hospital, salvo por exigencias legales que hagan imprescindible la entrega de la información contenida en el expediente a instancias judiciales.
- **4.** El Paciente tiene derecho a recibir en un lenguaje comprensible, información completa y continuada, verbal y escrita, sobre su proceso incluyendo diagnósticos alternativos de tratamiento, sus riesgos y pronósticos. En caso de que el paciente no quiera o no pueda manifiestamente recibir dicha información, ésta deberá proporcionarse a sus familiares o personas legalmente responsables.
- **5.** El Paciente tiene derecho a la libre elección entre las opciones que le presente su médico responsable, siendo preciso su consentimiento previo expresado por escrito ante la realización de cualquier intervención, excepto los siguientes casos:

- Cuando exista riesgo de lesión irreversible o fallecimiento y la urgencia no permita demoras.
- Cuando la carencia de tratamiento suponga un riesgo para la salud pública.
- Cuando exista un imperativo legal.
- Cuando el paciente no esté capacitado para tomar decisiones, en cuyo caso, el derecho corresponderá a sus familiares o persona legalmente responsable. En caso de no existir o no ser localizados se le comunicará a la autoridad judicial.
- **6.** El Paciente tiene derecho a negarse a recibir tratamiento, excepto en los casos señalados en el punto No. 5, debiendo para ello, solicitar y firmar el Alta Voluntaria y/o Relevo de Responsabilidad.
- **7.** El Paciente tiene derecho a que se le asigne un médico cuyo nombre deberá conocer y que será su médico responsable y el interlocutor válido con el equipo asistencia. En caso de ausencia de este facultativo, otro facultativo del equipo asumirá la responsabilidad.
- **8.** El Paciente tiene derecho a que quede constancia por escrito o en soporte técnico adecuado todo su proceso. Esta información y las pruebas realizadas constituyen la Expediente Clínico. Al finalizar su estancia en el Hospital, el paciente o su familiar responsable, recibirán copia del Resumen de Egreso y del Plan de Salida del Paciente. Igualmente tiene derecho al acceso a la información recibida en el expediente clínico dentro de de un tiempo razonable.
- 9. El Paciente tiene derecho a decidir que no se realicen a su persona investigaciones, experimentos o ensayos clínicos, sin una información previa, sobre los métodos y fines del estudio y sin que éste haya otorgado su libre consentimiento por escrito.
- **10.** El Paciente tiene derecho a examinar y recibir explicación sobre todas las cuentas, sin importar la fuente de pago.
- **11.** El Paciente tiene derecho al correcto funcionamiento de los servicios asistenciales y administrativos y que la estructura del Hospital proporcione unas condiciones aceptables de habitabilidad, higiene, alimentación, seguridad y respeto a su intimidad.
- **12.** El Paciente tiene derecho a formular sugerencias y reclamaciones, así como a recibir respuesta por escrito, a través del Servicio de Atención al Paciente del Hospital.

Nombre del Paciente o Familiar Responsable:	JUAN GONZALEZ
Firma del Paciente o Familiar Responsable:	
Cédula del Paciente o Familiar Responsable:	8-00-678-887-D
Fecha	